

Hospitales de Especialidad, Hospitales Generales, Hospitales Comunitarios, Hospitales Integrales, Hospitales Universales, Unidad de Especialidades Médicas de Cirugía Ambulatoria (UNEMECA) y Centro Estatal de Oncología, además todo lo relacionado a enfermería, trabajo social, auxiliares de diagnóstico y tratamiento, y Telesalud, con énfasis en el tratamiento médico integral y especializado en estrecha vinculación con acciones de prevención y promoción de la salud, en el marco de lo señalado y alineados con los Programas Nacionales y Estatales de salud;

II.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la operación en materia de los servicios estatales de enfermería, trabajo social, así como auxiliares de diagnóstico y tratamiento, Telesalud y el Programa Estatal de Certificación y Acreditación de Calidad de los Servicios, en las Unidades de Primer, Segundo y Tercer Nivel;

III.- Implementar y coordinar en las Unidades de Segundo y Tercer Nivel de los Servicios, las estrategias de operación, calidad, seguridad, mejora continua y desarrollo que permitan su correcto funcionamiento dentro de la red Estatal de servicios de atención médica, conforme al Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y legislación vigente en la materia;

IV.- Planear, coordinar, vigilar y evaluar en forma permanente en coordinación con las áreas competentes, en las Unidades de Primer, Segundo y Tercer Nivel de los Servicios, a fin de que alcancen y mantengan la acreditación y la certificación en atención médica, y garantizar la calidad y seguridad en los servicios de atención médica;

V.- Fomentar la aplicación de la normatividad vigente en materia de atención médica y salud pública, apoyando las funciones de las Unidades de Segundo y Tercer Nivel de los Servicios;

VI.- Organizar, dirigir y evaluar el sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios para garantizar un uso óptimo de la infraestructura equipo y recursos de cada unidad médica, así como para evaluar la eficacia y calidad de la atención a la población;

VII.- Participar en el fortalecimiento de respuesta del Sistema Estatal de Salud, mediante la racionalización y aprovechamiento de la estructura física, la innovación y evaluación de la tecnología en salud, que permita una mayor eficiencia en la prestación de servicios médicos especializados;

VIII.- Participar en los proyectos de mejoramiento de la infraestructura, equipo médico e insumos, así como en los comités de adquisiciones y comisiones que tengan como fin la utilización racional de los recursos que se requieran en las unidades de Segundo y Tercer Nivel de los Servicios, con el fin de mejorar su nivel de complejidad resolución y adecuación de la tecnología para beneficio de la población;

IX.- Participar en la integración de proyectos técnicos de infraestructura en salud que propongan nuevos modelos de unidades en beneficio de la población;

X.- Establecer y operar un sistema de supervisión que permita el fortalecimiento de los procesos y garanticen óptimos resultados en el desarrollo de los programas de atención médica;

XI.- Participar, coordinadamente con las áreas competentes, en la integración del Tabulador General de Servicios Médico Asistenciales;

XII.- Participar en la integración de convenios y contratos de subrogación de servicios de atención médica quirúrgica, laboratorios, servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, así como estudios especiales que se suscriban con las diferentes instituciones públicas y privadas del Estado;

XIII.- Promover la investigación en salud sobre los programas de acción y prioridades estatales de las Unidades de Segundo y Tercer Nivel, en coordinación con la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XIV.- Coordinar y participar en la definición de políticas, estrategias, normas y procedimientos de carácter técnico-administrativo en materia de atención a la salud en las Unidades de Segundo y Tercer Nivel de los Servicios;

XV.- Participar en las reuniones de los consejos, comités o comisiones relacionados con el ámbito de competencia, así como dar seguimiento a los acuerdos que deriven de sus sesiones y que sean responsabilidad de esta Dirección General;

XVI.- Motivar la participación de los recursos humanos para la salud en los programas de desarrollo integral, en coordinación con la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XVII.- Analizar, elaborar y actualizar en coordinación con otras áreas de competencia el cuadro básico de medicamentos;

XVIII.- Establecer un sistema de vinculación y seguimiento de la gestión entre las unidades médicas de segundo y tercer nivel y con las otras direcciones generales o dependencias involucradas, para garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad; y

XIX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 34 Bis C.- La Dirección General de Salud Mental y Adicciones estará adscrita a la Coordinación General de Servicios de Salud y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de salud mental y adicciones, previa validación del Coordinador General de Servicios de Salud;

II.- Elaborar, conducir, coordinar y promover la integración de los programas de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades relativos a la salud mental y de los vinculados con las adicciones;

III.- Proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de prevención, promoción de la salud y de control de enfermedades en materia de salud mental y adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas;

IV.- Coordinar, integrar, supervisar y evaluar la información del subsistema estadístico sobre salud mental y adicciones, en el que se contenga el diagnóstico sobre la situación de incidencia y prevalencia de enfermedades mentales, así como uso y abuso de sustancias psicoactivas, atención preventiva y rehabilitación de adictos;

V.- Normar y conducir el proceso de evaluación del desempeño de los sistemas estatales de salud mental y adicciones en lo referente a prevención, promoción de la salud, control de enfermedades, y en su caso, analizar y proponer alternativas a la Coordinación General de Servicios de Salud;

VI.- Coordinar y definir la política normativa en materia de prevención, promoción de la salud, así como de control de enfermedades del ámbito de la salud mental y adicciones, con la participación que corresponda a las unidades de atención médica y preventiva dependientes de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones;

VII.- Promover mecanismos para fomentar la participación de la población sin seguridad social y afiliada al Seguro Popular, en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades en materia de salud mental y adicciones;

VIII.- Proponer, en su ámbito de competencia, instrumentos y mecanismos para la reforma y la modernización de los servicios de salud mental y adicciones, así como definir y proponer la aplicación de estrategias de vanguardia en los programas de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades en la materia;

IX. Planear, organizar, programar y supervisar las actividades de las unidades que le estén adscritas; y

X.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 34 Bis D.- La Dirección General de Recursos Humanos estará adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Coordinador General de Administración y Finanzas las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos asignados a los Servicios, de acuerdo a los lineamientos y normatividad aplicable;

II.- Coordinar, operar y supervisar los sistemas de administración y control del personal en apego a las disposiciones legales aplicables;

III.- Dirigir y normar la administración y desarrollo del personal de los Servicios, así como definir los sistemas para su evaluación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

IV. Establecer y promover las normas, criterios y procedimientos en materia de reclutamiento, selección e inducción de personal;

V.- Administrar los sistemas de cómputo de recursos humanos y procesar la nómina de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de los Servicios;

VI.- Conducir el sistema de remuneraciones y de política salarial para el personal de los Servicios, así como promover la aplicación de las normas y lineamientos que, en la materia, emitan las instancias competentes;

VII.- Normar, tramitar, controlar y registrar los movimientos e incidencias del personal, así como los nombramientos y demás documentos que acrediten la situación laboral de los trabajadores;

VIII.- Administrar, promover, coordinar y vigilar la debida aplicación de los sistemas de premios, estímulos y recompensas, así como proporcionar a los trabajadores los beneficios y prestaciones económicas y sociales que establecen las disposiciones aplicables;

IX.- Elaborar y revisar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas de los Servicios, así como difundirlas al personal y vigilar su observancia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

X.- Participar en los comités y comisiones que se creen en materia laboral y de capacitación técnico-administrativa;

XI.- Vigilar y aplicar el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales en materia laboral, así como resolver administrativamente los conflictos internos que se susciten por violación a las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen a los servidores públicos e imponer, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan;

XII.- Cuantificar, costear y validar, en su caso, los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas y órganos desconcentrados de los Servicios, en coordinación con las instancias competentes de la misma;

XIII.- Participar en la elaboración del programa operativo anual de los Servicios en lo referente a servicios personales;

XIV.- Participar en la definición de las normas, sistemas y procedimientos aplicables al proceso de descentralización en materia de personal, así como promover su cumplimiento;

XV.- Definir y promover el desarrollo de las actividades culturales, cívicas, sociales y recreativas en los Servicios;

XVI.- Expedir los nombramientos y realizar las reubicaciones, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio de los Servicios;

XVII.- Integrar y gestionar las peticiones de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, así como las comisiones oficiales y externas de las unidades administrativas y órganos desconcentrados;

XVIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 35.-

I.- a VIII.- ...

IX.- Expedir copias certificadas y/o cotejadas de todos aquellos documentos o archivos, ya sean físicos o electrónicos, que sean generados por los Servicios de Salud de Sonora, o que formen parte integral de los expedientes administrativos en que participa o que tramita en ejercicio de sus atribuciones y competencia, a fin de que sean exhibidos y entregados, como testimonio fiel de su autenticidad, ante las diversas autoridades en asuntos jurídicos o administrativos, que así lo soliciten;

X.- ...

ARTÍCULO 36.- Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia de los Servicios, éste contará con órganos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados al Presidente Ejecutivo, Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades, Dirección General de Hospitales, Servicio Estatal de Salud Mental, así como Dirección General de Recursos Humanos y gozarán de autonomía técnica y operativa para ejercer las funciones que se les asignen.

ARTÍCULO 37.- Son órganos desconcentrados de los Servicios: la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el Hospital General del Estado, el Hospital Infantil del Estado de Sonora, el Centro Estatal de Oncología, el Hospital General de Ciudad Obregón, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención a VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, el Centro de Desarrollo Infantil SNTSA-SECCIÓN 43, la Unidad de Especialidades Médicas de

Cirugía Ambulatoria, las Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales Generales, Hospitales Comunitarios, Hospital Integral de Puerto Peñasco, Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte, Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz, Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual, Centros Integrales de Salud Mental, Unidad de Atención Integral a las Adicciones, Centro de Atención Primaria de Adicciones y Unidades de Desintoxicación señalados en el artículo 3º, fracción III de este Reglamento, los cuales se registrarán por las disposiciones de este Reglamento, por sus respectivos Reglamentos Internos, y por las que, en su caso, determine el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 38.- El Hospital General del Estado estará adscrito a la Dirección General de Hospitales y tiene por objeto prestar los servicios de atención médica de especialidades a población de responsabilidad preferentemente en la zona centro y norte del Estado a través de la consulta externa especializada, hospitalización y urgencias, así como realizar acciones de enseñanza e investigación y formación de recursos humanos para la salud.

ARTÍCULO 39.- El Hospital Infantil del Estado de Sonora estará adscrito a la Dirección General de Hospitales y tiene por objeto prestar los servicios de especialidad en el área de pediatría a través de la consulta externa especializada, hospitalización y urgencias, así como realizar acciones de enseñanza e investigación y formación de recursos humanos para la salud.

Así mismo, prestará los servicios de especialidad en el área de gineco-obstetricia a través del Hospital Integral de la Mujer, que cuenta con los servicios de consulta externa especializada, hospitalización y urgencias, realizando también acciones de enseñanza e investigación y formación de recursos humanos para la salud.

ARTÍCULO 40.- El Centro Estatal de Oncología estará adscrito a la Dirección General de Hospitales y tiene por objeto proporcionar servicios integrales ambulatorios en las ramas de la ciencia oncológica, fungiendo como centro de referencia diagnóstica y terapéutica.

ARTÍCULO 41.- El Hospital General de Ciudad Obregón estará adscrito a la Dirección General de Hospitales y tiene por objeto prestar los servicios de atención médica de especialidades a población de responsabilidad preferentemente en la zona sur del Estado a través de la consulta externa especializada, hospitalización y urgencias, así como realizar acciones de enseñanza e investigación y formación de recursos humanos para la salud.

ARTÍCULO 42.- Se deroga . . .

ARTÍCULO 43.- El Laboratorio Estatal de Salud Pública estará adscrito a la Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades y le corresponderá proporcionar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica, de regulación y control sanitario de atención médica.

ARTÍCULO 44.- El Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea estará adscrito al Presidente Ejecutivo de los Servicios y tiene por objeto proporcionar los servicios de control, supervisión y distribución de los elementos de la sangre, así como verificar la operación de los bancos de sangre, puestos de sangrado y servicios de transfusión.

ARTÍCULO 45.- El Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención a VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual estará adscrito a la Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades y le corresponderá proporcionar servicios de educación, prevención, detección oportuna y atención ambulatoria especializada de personas con VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, así como coordinar a los Centros con esta naturaleza en el Estado.

ARTÍCULO 46.- El Centro de Desarrollo Infantil SNTSA-SECCIÓN 43 estará adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y tiene por objeto establecer las líneas de acción de carácter general, a fin de que la atención educativo-asistencial que se brinda a los niños durante su estancia en el Centro, se realice con calidad, oportunidad y orientada a satisfacer las necesidades de crecimiento y desarrollo óptimo que tiene el menor durante esta etapa de la vida.

ARTÍCULO 46 Bis.- La Unidad de Especialidades Médicas de Cirugía Ambulatoria estará adscrita a la Dirección General de Hospitales y tiene como objeto proporcionar servicios quirúrgicos de corta estancia en todas las especialidades médicas a pacientes referidos de unidades de segundo y tercer nivel de los Servicios.

ARTÍCULO 47.- Las Jurisdicciones Sanitarias tienen por objeto planear, coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica a población de responsabilidad y de salud pública a toda la población del Estado. Para el fin anterior, los Centros de Salud Urbanos y Rurales, Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud, Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas, Casas de Salud, Unidades Médicas Móviles y Equipos de Salud Itinerantes, estarán adscritos a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente, atendiendo la distribución geográfica que se menciona a continuación:

I.- JURISDICCIÓN SANITARIA 01 HERMOSILLO, comprende los Municipios de Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Opodepe, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira.

II.- JURISDICCIÓN SANITARIA 02 CABORCA, comprende los Municipios de Altar, Átil, Caborca, General Plutarco Elías Calles, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Sáric y Tubutama.

III.- JURISDICCIÓN SANITARIA 03 SANTA ANA, comprende los Municipios de Agua Prieta, Arizpe, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Cananea,

Cucurpe, Fronteras, Huachinera, Ímuris, Magdalena, Naco, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras.

IV.- JURISDICCIÓN SANITARIA 04 CIUDAD OBREGÓN, comprende los Municipios de BÁCUM, Cajeme, Empalme, Guaymas, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto y Yécora.

V.- JURISDICCIÓN SANITARIA 05 NAVOJOA, comprende los Municipios de Álamos, Benito Juárez, Etchojoa, Huatabampo y Navojoa.

ARTÍCULO 47 Bis A.- La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública será coordinada y operada por la Dirección General de Asistencia Social de la Secretaría de Salud Pública y tendrá por objeto apoyar los programas asistenciales y los servicios de salud estatales, normar, operar y supervisar el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, así como prestar los servicios que le son propios a la población, de manera individualizada, con énfasis en los programas y acciones que desarrollen los Servicios.

ARTÍCULO 47 Bis B.- Los Hospitales Generales estarán adscritos a la Dirección General de Hospitales y tendrán por objeto ofrecer servicios de diagnóstico y tratamiento de especialidades básicas.

ARTÍCULO 47 Bis C.- Los Hospitales Comunitarios estarán adscritos a la Dirección General de Hospitales y tendrán por objeto brindar servicios de capacidad resolutiva básica en urgencias, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría y medicina interna.

ARTÍCULO 47 Bis D.- El Hospital Integral de Puerto Peñasco estará adscrito a la Dirección General de Hospitales y tendrá por objeto brindar servicios de consulta externa, urgencias, cirugía y especialidades básicas.

ARTÍCULO 47 Bis E.- El Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte estará adscrito a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones y tendrá por objeto prestar servicios de atención integral médico-psiquiátrica especializada, así como formar y capacitar a recursos humanos y desarrollar investigaciones científicas en esta materia.

ARTÍCULO 47 Bis F.- El Centro de Higiene Mental Dr. Carlos Nava Muñoz, Centros Integrales de Salud Mental, Unidad de Atención Integral a las Adicciones, Centro de Atención Primaria de Adicciones y Unidades de Desintoxicación, estarán adscritos a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones y prestarán los servicios especializados de atención, tratamiento y rehabilitación a las Adicciones.

ARTÍCULO 47 Bis G.- El Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual estará adscrito a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones y tendrá por objeto brindar asistencia integral de tratamiento médico neurológico con soporte psicosocial desde recién nacidos y hasta los doce años, contando además con atención hacia la familia y la comunidad.

ARTÍCULO 53.- Durante las ausencias temporales del Presidente Ejecutivo, el despacho y resolución de los asuntos urgentes de los Servicios, estarán a cargo de los titulares de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 54.- En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el Presidente Ejecutivo, Coordinadores Generales, Directores Generales y la Unidad de Asuntos Jurídicos, a propuesta del titular de la unidad administrativa que se ausente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de los Servicios de Salud de Sonora, deberán actualizarse de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de juntas de los Servicios de Salud de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día diecisiete de diciembre del dos mil quince.

LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y
Presidenta de los Servicios de Salud de Sonora

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
Secretario de Gobierno

DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN
Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora

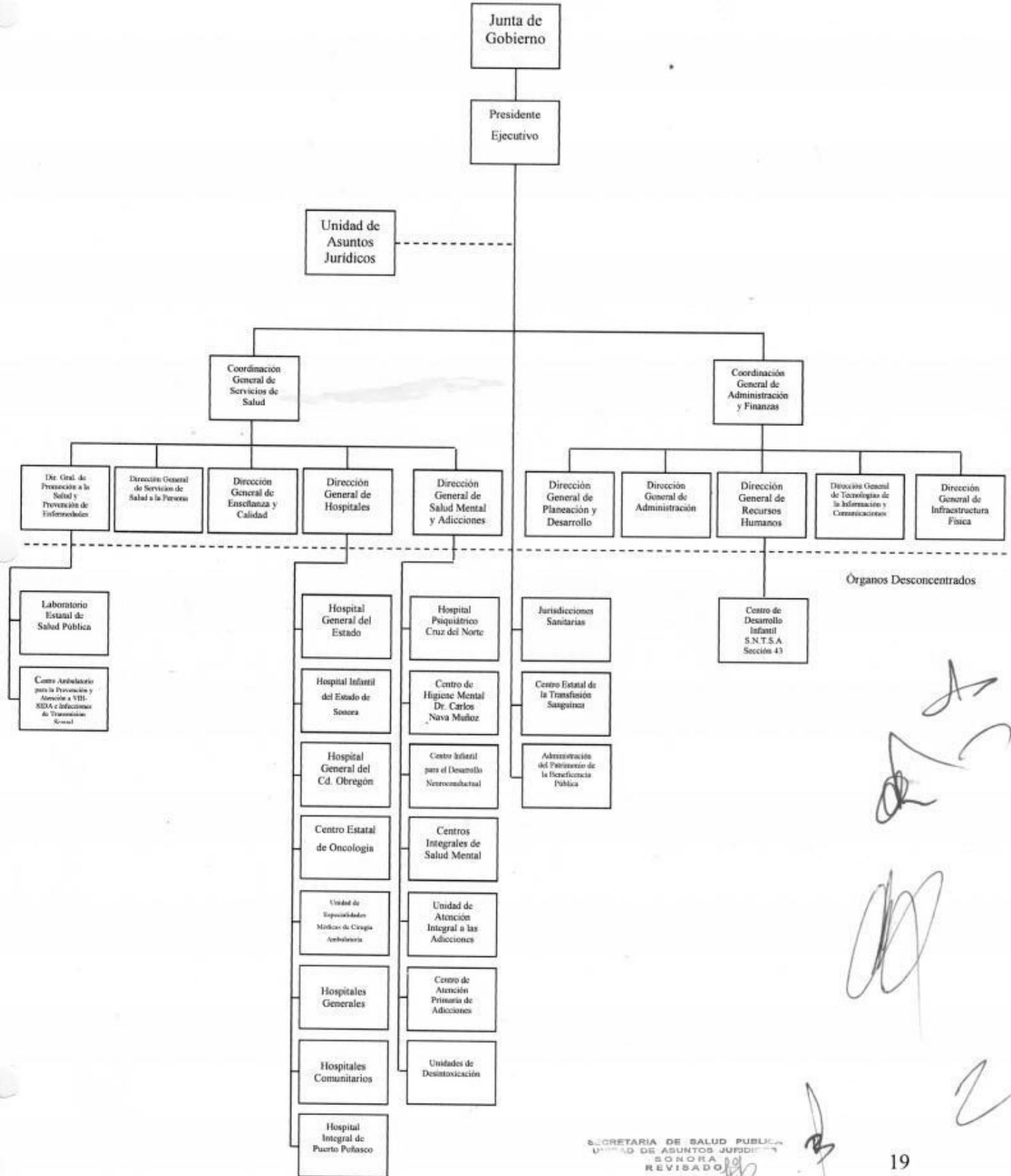
C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
Secretario de Hacienda

LIC. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud

DR. MARCO ANTONIO OLIVER BURRUEL
Secretario de Vinculación ante las Juntas de Gobierno
de los OPD's en Salud del S.N.T.S.A.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DONORA
REVISADO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA (Organigrama Estructural)

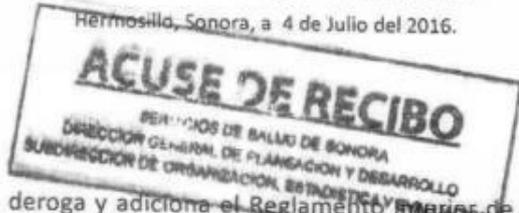




SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección General de Planeación y Desarrollo
No. de oficio: SSS-CGAF-DGPD-SOEE-2016- 933

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Hermosillo, Sonora, a 4 de Julio del 2016.



LIC. ERIK IVÁN JAIMES ARCHUNDIA
SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE. -

Me permito enviar para análisis el Acuerdo que reforma, deroga y adiciona el Reglamento de los Servicios de Salud de Sonora, mismo que fue validado por la Secretaría de la Contraloría General a través de Oficio No. 1108 de fecha 14 de Junio del año en curso, del cual se adjunta copia para pronta referencia.

Cabe mencionar que el Acuerdo en comento fue presentado en la Cuarta Reunión Ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno del Organismo y aprobado mediante Acuerdo No. 76/8.1/XII/2015, al cual se le ha venido dando seguimiento y quedará concluido una vez sea revisado por la unidad a su digno cargo y posteriormente se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Al respecto, a manera de referencia, el próximo 11 de Julio llevaremos a cabo la Segunda Reunión Ordinaria 2016, por lo que estaríamos agradecidos con su apoyo para contar con su valoración esta semana.

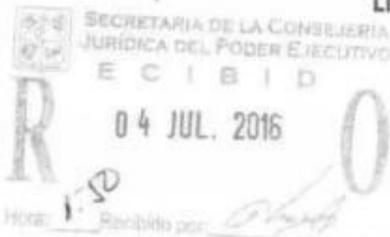
Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ HERMOSILLO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO



Elaboró

Lic. Rocío del Pilar Ruiz Manriquez
Subdirectora de Organización, Estadística y Evaluación

- C.c.p.- Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
- C.c.p.- Ing. Humberto Daniel Valdés Soto, Subsecretario y Coordinador General de Administración y Finanzas.
- C.c.p.- Lic. Rebeca Fernanda López Aguirre, Directora General de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- C.c.p.- Archivo.
- C.c.p.- Minuta.

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel Norte, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83270.

Teléfono: (662)108 4500. Hermosillo, Sonora / www.serviciosdesalud.gob.mx

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO

Presupuesto por Fuente de Financiamiento al Cuarto Trimestre 2015

FUENTE	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
RAMO 33	1.989.850.631	2.092.935.064	2.015.748.357	77.186.707
ESTATAL	768.316.358	1.244.701.699	989.819.692	254.882.007
INGRESOS PROPIOS	68.442.468	246.743.828	190.944.987	55.798.841
SEGURO POPULAR	670.000.000	921.208.702	769.869.901	151.338.801
RAMO 12	143.668.341	471.816.088	262.997.700	208.818.388
TOTAL	3.640.277.798	4.977.405.381	4.229.380.636	748.024.745

Presupuesto Ejercido por Objeto del Gasto al cierre 2015

CAPÍTULO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
1000	2.062.969.517	2.300.560.911	2.237.747.569	62.813.342
2000	444.665.298	1.098.480.062	733.478.383	365.001.679
3000	327.184.940	532.046.643	409.779.084	122.267.559
4000	579.491.470	662.893.035	662.724.144	168.891
5000	138.981.459	135.566.582	68.235.735	67.330.847
6000	86.985.114	247.858.148	117.415.723	130.442.425
TOTAL	3.640.277.798	4.977.405.381	4.229.380.636	748.024.745

Nota: El subejercicio del capítulo 6000 corresponde a saldos de obras en proceso.

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO AL PRIMER TRIMESTRE 2016

FUENTE	ORIGINAL	MODIFICADO	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	EJERCIDO	%
RAMO 33	2.121.161.651	2.121.161.651	12.118.338	1.309.709.265	471.402.077	22,2
ESTATAL	768.500.099	1.152.602.696	7.755.748	569.607.695	18.278.233	1,6
INGRESOS PROPIOS	72.185.555	137.095.280	4.214.773	63.153.376	24.682.344	18,0
SEGURO POPULAR	670.000.000	-	-	-	-	-
RAMO 12	64.377.750	507.470.512	20.577.340	54.817.445	31.102.340	6,1
TOTAL	3.696.225.055	3.918.330.139	44.666.198	1.997.287.781	545.464.995	13,9

PRESUPUESTO EJERCIDO POR OBJETO DEL GASTO

CAPÍTULO	ORIGINAL	MODIFICADO	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	EJERCIDO	%
1000	2.752.838.820	2.606.320.140	-	1.930.157.906	490.065.596	18,8
2000	455.375.966	478.382.320	8.778.375	1.162.262	8.364.673	1,7
3000	400.971.425	465.149.590	16.397.244	1.587.249	28.513.356	6,1
4000	65.737.350	65.094.666	25.000	-	307.590	0,5
5000	5.087.664	61.122.438	1.859.849	10.117.117	2.054.971	3,4
6000	16.213.831	107.327.362	17.605.730	54.263.248	16.158.809	15,1
9000	-	134.933.623	-	-	-	0,0
TOTAL	3.696.225.055	3.918.330.138	44.666.198	1.997.287.781	545.464.995	13,9

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
 SONORA
 REVISADO

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO AL PRIMER TRIMESTRE 2015

FUENTE	ORIGINAL	MODIFICADO	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	EJERCIDO	%
RAMO 33	1.989.850.631	1.989.850.631	805.832	588.581	408.023.773	20,5
ESTATAL	768.316.358	771.874.008	6.818.934	-	163.442.168	21,2
INGRESOS PROPIOS	68.442.468	141.608.700	2.411.129	-	18.998.201	13,4
SEGURO POPULAR	670.000.000	842.869.303	68.255.011	20.168.940	76.118.221	9,0
RAMO 12	-	370.666.036	46.022.455	55.983.914	26.936.192	7,3
TOTAL	3.496.609.457	4.116.868.678	124.313.361	76.741.435	693.518.555	16,8

PRESUPUESTO EJERCIDO POR OBJETO DEL GASTO

CAPÍTULO	ORIGINAL	MODIFICADO	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	EJERCIDO	%
1000	2.642.460.987	2.784.995.425	12.290	5.433.204	633.404.539	22,7
2000	444.665.298	566.450.520	61.084.256	10.636.410	18.365.816	3,2
3000	327.184.940	431.444.616	11.689.556	3.728.158	28.636.054	6,6
4000	-	3.081.807	-	-	77.362	2,5
5000	82.298.232	140.487.687	13.162.201	1.031.817	-	0,0
6000	-	190.408.622	38.365.060	55.911.846	13.034.784	6,8
9000	-	-	-	-	-	0,0
TOTAL	3.496.609.457	4.116.868.678	124.313.362	76.741.435	693.518.555	16,8

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 SONORA
 REVISADO



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO: SSP/SSS/UAJ/2016/ 1161
"2016: AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONSTRUCCIÓN"

Hermosillo, Sonora, 23 de Mayo del 2016.
"Dona sangre, ayuda a quien lo necesita"

LIC. JOSE GUADALUPE TRUJILLO JIMENEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
Presente.-

Esperando que todo marche con parabienes dentro de sus actividades en el Servicio Público, me permito dirigirme a Usted en atención al oficio SSS-HJG-2016-680, donde se hace referencia a la segunda reunión ordinaria 2016, de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, sobre el particular y de acuerdo a los acuerdos que recaen en el ámbito de competencia de la suscrita, me permito enlistar lo siguientes avances:

- Se anexa relación de Convenio, Contratos y Acuerdos, suscritos al primer trimestre del 2016.
- Acuerdo NO. 75/2/XI/2015, relativo a actualizar la Ley 269, a fin de consolidar la figura del Presidente de la Junta de Gobierno, adjunto copia simple del oficio No. SCJGE/624/2016, de fecha 08 de Marzo del 2016, signado por el Lic. José Cruz Orozco López, Coordinador Ejecutivo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en donde solicita someter a consideración de la Lic. Claudia Pavlovich Arellano Gobernadora del Estado de Sonora, y del Secretario de Gobierno Lic. Miguel Ernesto Pompa Corrella, autoricen los cambios propuestos a la mencionada ley. De igual forma se anexa copia simple de solicitud de autorización al de oficio en alcance.
- Acuerdo No. 77/8.2/IV/2016, relativo a replantear el Organigrama de la Unidad de Asuntos Jurídicos, considerando las recomendaciones que deriven del análisis organizacional del Organismo, dicho punto de acuerdo, solicito a Usted, no sea considerado para la siguiente H. Junta de Gobierno, próxima a realizarse el día 01 de julio del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

MTRA. REBECA FERNANDA LÓPEZ AGUIRRE

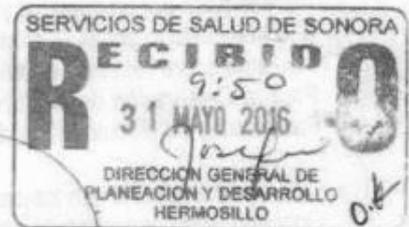
AUTORIZO

ABG. LUIS ENRIQUE MANZANO CHAVEZ
DIRECTOR OPERATIVO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
HERMOSILLO, SONORA

ELABORO

LIC. LYDIA VENTE RENTERIA FIMBRES



Unidos logramos más

Centro Médico del Río, Avenida Reforma No. 273 sur, Esquina Río San Miguel, segundo piso Módulo F, sección 2 F.
Col. Proyecto Río Sonora, Vado del Río Hermosillo, Sonora, Tel/Fax (662)212-20-81 y 212-20-87 / www.saludsonora.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Salud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO N° UAJ/0989 BIS/2016
Hermosillo, Sonora, 09 de Mayo de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

OFICINA DEL
EJECUTIVO ESTATAL

27 MAY 2016

C. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO,
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
Presente.

AT'N.- LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA,
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Esperando que todo marche con bien en sus actividades en el Servicio Público, por este conducto me es grato saludarle y al mismo tiempo informarle que, con el fin de atender la petición formulada por el Lic. Marco Antonio Gutiérrez Domínguez, Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Controloría del Estado y el C. Comisario Público Ciudadano de Servicios de Salud de Sonora, Jorge Luis Grijalva, quien expone que en la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora se establece:

Artículo 6°.- La Junta de gobierno está integrada de la manera siguiente:

- I. Por un Presidente, que será el Gobernador del Estado.
- II. Por un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario de Salud Pública,
- III. Por los siguientes vocales...
- IV. Por un representante...
- V. Por un representante de los trabajadores...

En el mismo artículo se establece que todos los miembros de la Junta de Gobierno pueden nombrar un suplente, con excepción del Presidente.

Por lo que refiere que en todas las reuniones el Presidente de la Junta de Gobierno ha estado representado por un suplente y/o un representante, lo cual contradice a lo que indica la Ley 269...", con base a lo manifestado por el C. Comisario Público de Servicios de Salud de Sonora, y en atención a solventar la inquietud sobre reformar el artículo 6° de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, el Reglamento Para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los artículos 17 y 18 de la Ley recién citada rezan:

"Artículo 17.- En los casos que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado forma parte del Órgano de Gobierno, será representado en sus ausencias por el servidor público que se señale en la Ley, Decreto de creación o Reglamento Interior de la Entidad, y en caso de que no se prevea, será sustituido por la persona que dicho Ejecutivo designe".

Cuando se confiera al Ejecutivo del Estado la facultad de presidir las sesiones de Órganos de Gobierno y no se encuentre presente, dicha facultad se entenderá transmitida al Vicepresidente del propio Órgano, o en su defecto, a la persona que supla en sus ausencias al propio Ejecutivo."

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

Unidos logramos más



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud

2

Artículo 5º.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente, con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente, o en su caso un suplente.

Artículo 6º.- La Junta de Gobierno estará integrada de la manera siguiente:

...
...
...
...

El Presidente podrá invitar a las sesiones de dicho Órgano a representantes de los sectores público, privado y social, que guarden relación con las funciones del organismo.

Por cada miembro propietario habrá un suplente

Los cargos en la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, y a sugerencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, es que someto a su consideración y de no existir inconveniente alguno se realicen los cambios propuestos a la normatividad antes referida, todo lo anterior con el ánimo de incoar el procedimiento de iniciativa de reforma a la Ley para su armonización en base a los requerimientos procesales en el presente libelo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y
LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

MTRA. REBECA FERNANDA LÓPEZ AGUIRRE



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
HERMOSILLO, SONORA. SUPERVISÓ:

ABG. LUIS ENRIQUE MANZANO CHÁVEZ
DIRECTOR OPERATIVO

C.c.p. DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de Servicios de Salud de Sonora.
C.c.p. Minuta y Archivo

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

Unidos logramos más

Centro Médico del Río, Avenida Reforma No. 273 sur, Esquina Río San Miguel, segundo piso Módulo F, sección 2F.
CdI. Proyecto Río Sonora, Vado del Río, Hermosillo, Sonora, Tel/Fax (662)212-20-81 y 212-20-87 / www.saludsonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Consejería
Jurídica del Ejecutivo Estatal

Oficio No: SCJGE/624/2016

Ciudad de Hermosillo, Son., marzo 8, 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

Licenciada

Rebeca Fernanda López Aguirre

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

de la Secretaría de Salud Pública

Presente

En atención a su oficio UAJ/0367/2016, mediante el cual remite proyecto de reforma con el fin de atender la petición formulada por el Lic. Marco Antonio Gutiérrez Domínguez, Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, respecto a la inquietud de reformar el artículo 6° de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora y con ello solventar la problemática detectada en cuanto a la representación del Presidente de la Junta de Gobierno, en ese sentido me permito informarle que una vez llevado a cabo el análisis jurídico al documento referido esta Secretaría solicita de su colaboración y apoyo, toda vez que se trata de asuntos competencia de los Servicios de Salud de Sonora, a fin de que dicho proyecto se someta a consideración de la Lic. Claudia Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora y del Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, de esta manera en caso de no existir inconveniente para que se realicen los cambios propuestos, contar con la autorización y refrendo correspondiente.

Para mayor entendimiento me permito anexar oficio DGAJN-0048-2016, de fecha 08 de febrero de 2016.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

Atentamente


Lic. José Cruz Orozco López
Coordinador Ejecutivo

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
RECIBIDO
- 3 MAR. 2016
11:54
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud Pública del Estado.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO 

Unidos logramos más

Palacio de Gobierno, Dr. Peliza y Comonfort S/N Col. Centenario C.P. 83250
Teléfono: (662) 289 3821 y (662) 289 3822. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad.

No. Oficio: DGAJN-0048-2016.

Hermosillo, Sonora, a 08 de febrero de 2016.

"2016: Año del diálogo y la reconstrucción"

402

Asunto: Se solicita apoyo.

Lic. José Cruz Orozco López
Coordinador Ejecutivo de la Secretaría de la Consejería Jurídica.
Presente.

Por medio del presente, se solicita apoyo con respecto al hallazgo encontrado por la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia, adscrita a esta Secretaría, y que dio vista a esta Unidad Administrativa mediante oficio DGOCV-022/2016, en el que plantea la situación que se ha venido presentando en la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Sonora.

La Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, contempla en su artículo 6°, que la junta de gobierno estará integrada por cinco miembros, en su fracción I, establece:

"I. Por un presidente, que será el Gobernador del Estado".

Asimismo, en su párrafo penúltimo menciona que: "Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción del Presidente", es decir, la Gobernadora no puede nombrar suplente para acudir a las asambleas que realice la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Sonora. No obstante, en las asambleas que ha celebrado la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Sonora, se ha presentado un suplente por parte del Gobernador del Estado de Sonora, contrario a lo establecido en la Ley en mención.

Por lo anterior, se solicita a esa Consejería Jurídica a fin de ver la posibilidad de reformar el artículo 6° de la Ley que crea los Servicios de Salud, en el que la Gobernadora del Estado de Sonora pueda nombrar a un suplente para asistir a la Junta de Gobierno.

Saludos Cordiales.

Atentamente,
"SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO

09 FEB. 2016

LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ
Director General



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD
Hermosillo, Sonora

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Muñoz Alspuro, Secretario de la Contraloría General
Hoy: p. Archivo
MAGR/erv-

1174

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
RECORADO